

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 07/22 CM-AF

VISTO:

Las Normas y procedimientos legales vigentes en materia de control, optimización y eficiencia en el manejo de los Recursos Públicos en el marco de la correcta y adecuada Administración Financiera de este Organismo (Ley II - 76, Ley V - 71 arts. 17,18, 23 al 28,33, Ley V 70, ROF, CProv. Art 219 inc. 2).

CONSIDERANDO:

Los servicios mensuales de Telefonía fija y móvil así como la adquisición eventual de equipos para el normal desenvolvimiento de nuestro Organismo, brindados por las Empresas Telefónica de Argentina SA CUIT 30-63945397-5 y Telefónica Móviles Argentina SA CUIT ° 30-67881435-7.

Por ello, y de conformidad a las facultades que le otorga el art 19 de la Ley V - 70, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Autorizar el servicio dado por las empresas Telefónica de Argentina SA CUIT 30-63945397-4 y Telefónica Móviles Argentina SA CUIT 30-67881435-7 por los servicios de telefonía fija y móvil.

2°) Autorizar el pago y acreditación a través del sistema Empresa net Vía CBU y/o Código Electrónico Link 0530283194185 y 0420091566245 respectivamente, según detalle de factura, ticket y documentos anexos si correspondiere, adjuntos al expediente respectivo.

3°) Regístrese y Notifíquese.

Sarmiento, 18 de Febrero de 2022



Dr. Tomás Esteban Malerba
Presidente
Consejo de la Magistratura el Chubut



Dr. Diego Daniel Cruceño
SECRETARIO
Consejo Magistratura
Chubut